



22

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

09 NOV 2020

Bogotá D.C., _____

PRUEBA ANTICIPADA TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES

RAD.11001310300320200001700

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 187 y 188 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada la anterior prueba extraprocetal el Juzgado,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de **TESTIMONIO PARA FINES JUDICIALES**, presentado como prueba extraprocetal por **INVERSIONES SÁNCHEZ DÍAZ ESTACIÓN DE SERVICIO MADELENA S.A.S.**, con citación y audiencia de **FABIO MARTÍNEZ**.

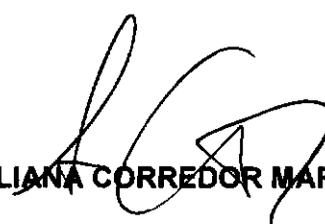
Para el efecto, y con el fin de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, a voces del Código General del Proceso y, como quiera que la forma en que se realizara la misma, es por la plataforma Microsoft Teams, en virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a la parte interesada se sirva informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto de los sujetos procesales y del profesional del derecho.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.¹

Se le reconoce personería jurídica al abogado **Jaime Enrique Ramos Peña**, como apoderado de la parte convocante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 49 hoy 10 **10 NOV 2020**
AMANDA RUTH SAINAS CELIS
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.